

SUPLEMENTO

AL NÚMERO 315

DEL MONITOR CONSTITUCIONAL,

del día 23 de Diciembre de 1845.

PROTESTA DE LA EXMA. ASAMBLEA DE QUERETARO, CONTRA EL PLAN DEL GENERAL PAREDES.

Gobierno del Departamento de Querétaro.—Exmo. Sr.—Acompaño á V. E. copia autorizada del dictamen y oficio que la Exma. Asamblea de este Departamento aprobó en sesion de hoy, al tomar en consideracion la escitativa que el Exmo. Sr. general D. Mariano Paredes y Arrillaga le dirigió para que adoptase el plan que ha proclamado en S. Luis Potosí, contra el actual orden político.

Sírvase V. E. elevar dichos documentos al conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la República y aceptar las protestas de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. Querétaro Diciembre 20 de 1845.—*Sabás Antonio Dominguez.*—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones estereiores, gobernacion y policia.

Primera Asamblea Constitucional del Departamento de Querétaro.

Exmo. Sr.—La comision especial que V. E. ha tenido á bien nombrar para que abra dictamen acerca de la escitativa del general D. Mariano Paredes y Arrillaga, en el día 14 del corriente, ha visto los documentos que acompaña el cuaderno de comunicaciones, el manifiesto al público del citado general, la resolucion del Gobierno y Exma. Asamblea del Potosí, y la acta del pronunciamiento en que consta el plan de la revolucion; y encuentra que no es de secundarse por ser atentatorio á la representacion nacional, dirijido esclusivamente á destruir las Bases Orgánicas que la Nacion, del modo mas explícito adoptó para su gobierno, y subversivo del orden público, sin contener ninguna garantía para los ciudadanos, ni consignar principios de donde pueda esperarse un halagüeño porvenir. Que México se vea sujeto á la triste condicion de continuas revueltas políticas, y que el pronunciamiento de ayer no sea mas que el principio de otros mil que le arrebatan su estabilidad constitucional, y lo hundan en los horrores de la anarquía en donde ha de perder hasta la mas remota esperanza de ventura; es la mas triste idea que compromete á los depositarios del poder público, á oponerse con enérgico valor á tan avanzados intentos, porque nada deben adoptar sino lo que sea conforme con la ley, porque nada deben procurar sino lo que tenga manifiestas tendencias al bien y prosperidad de la Patria. Sea este el principio en que la comision apoye su dictamen, que esplanará considerando el plan del ejército de reserva, en cuanto se lo permita la premura del tiempo. V. E. con su acostumbrada circunspeccion, sabrá resolver el asunto consultando á sus estrictos deberes, y á los positivos intereses de los pueblos sus comitentes.

Desde el glorioso 6 de Diciembre del año próximo pasado, en que la Nacion por un movimiento simultáneo, restableció el orden constitucional, y adoptó del modo mas solemne las Bases Orgánicas, no se ha vuelto á escuchar su augusta y soberana voz; antes por el contrario se le ha visto marchar pacífica y silenciosa por el sendero de la ley, sin que ni en un solo acto manifieste su descontento con respecto al presente orden político del país. Este es un hecho, y un hecho que puede comprobarse con el testi-

monio de todos los mexicanos; pues bien, ¿á dónde está esa protesta á que se refiere la proposicion primera del plan militar? ¿A dónde la imposibilidad de que continúen en el ejercicio de sus funciones las actuales Cámaras y el Supremo Poder Ejecutivo, como lo supone gratuitamente la segunda? La comision no encuentra los datos en que puedan fundarse tan avanzadas aseberaciones, y sí mira con sorpresa que lo dirá con sentimiento, que el ejército de reserva ha tomado por un abuso indebido la voz de la Nacion para cohonestar sus avances; ha injuriado á todos los pueblos diciéndolo á la faz de la República que va á apoyar derechos que nadie ha demandado, protestas que nadie ha soñado hacer.

El soldado en un país bien constituido, para ser compatible con la civilizacion, debe ser un agente pasivo del gobierno, ni puede querer sino lo que quiera la ley, ni debe tener otro cuidado sino el de su instruccion y disciplina. Todo lo que se levanta contra el poder público, ó ingiriéndose en sus altas deliberaciones es un grave delito que ofende á la sociedad, y que la ordenanza castiga con severísimas penas, para evitar la monstruosa complicacion que origina un ejército rey, en donde se confunde el soberano y el súbdito, el primero que manda y el segundo á quien corresponde la obediencia pasiva. A este desorden nos ha conducido el ejército de reserva con su pronunciamiento, en el que no solo se nota la subversion contra la ley fundamental y contra el Supremo Gobierno, sino la libertad inaudita de constituirse órgano de la voluntad general sin mision alguna al efecto, y defraudando la autoridad de los representantes constituidos en tan alto rango. V. E. no puede secundar el plan de que se trata sin complicarse en los absurdos que contiene y debe protestar del modo mas solemne contra él si desea dejar á cubierto su mas estricta responsabilidad.

Ni podrá servir de defensa al ejército pronunciado la conducta de la Honorable Asamblea Potosina, porque este fué un acontecimiento muy posterior; y tanto que fué invitada en union del Exmo. Sr. gobernador de aquel Departamento, como lo refiere la octava proposicion del plan consabido. Pero aun cuando no fuera así, y el ejército hubiera contado con aquella voluntad previa, un solo Departamento no puede explicar la opinion de toda la República; siendo de notar que aun en el caso de que toda la nacion manifestara su sentir en la presente crisis; al ejército no le tocaba mezclarse en tan árdua cuestion, agena de su instituto, que se limita á solo acatar y obedecer la voluntad soberana. El ejemplo que ha dado á los demas Departamentos el de San Luis Potosí, no podrá tener influencia en la República, que conoce y sabe estimar sus verdaderos intereses, ni menos en el ánimo de V. E. que jamas se ha dejado corromper por siniestras miras, ni un espíritu pusilánime lo ha hecho alguna vez posponer el bien y prosperidad de su patria á la tranquilidad y bienestar de sus dignos vocales.

Así lo ha manifestado V. E. en otra ocasion, y la autoridad respetable que ha sabido con su conducta grangearse un renombre

de honor no lo manchará con una baja defecion.

Pasa la comision á considerar el plan bajo otro aspecto muy importante que reseñó al principio de su dictamen, á saber: „que no ofrece ninguna garantía para los ciudadanos ni contiene principios fijos que halaguen con la risueña esperanza de una felicidad futura.” Basta solo su simple lectura para advertir que ninguna de sus proposiciones se refieren á asegurar á los mexicanos su libertad, su seguridad, su propiedad y su vida, y á fé que en un sistema en que por necesidad se ha de tocar á la dictadura, aunque sea por breve tiempo, debe cuidarse mucho de tan preciosas garantías que tienen su origen en el derecho natural y su mas firme apoyo en el de gentes. Sin este requisito indispensable ¿qué autoridad podrá adoptar el plan sin riesgo de esponerse á los mas violentos ultrajes, ni qué pueblo quedará á cubierto de los peligros consiguientes á los abusos del poder?

Pues este es uno de sus escollos: otro, el que no se salva la forma de gobierno que espontáneamente adoptó la Nacion para su régimen, y V. E. sabe muy bien que esta voluntad debe ser respetada, y podrá tambien calcular los riesgos á que se esponen los derechos del pueblo, sin una salvaguardia tan conveniente en la época insegura de transicion en que pueden las facciones ejercer su venenosa influencia.

En el plan no se explica por quién ha de ser convocado el Congreso constituyente, ni se establece la forma de su nombramiento; circunstancias esenciales que digan á su legitimidad. Tan solo se asegura que será convocado inmediatamente que el ejército ocupe la capital de la república, y como no se pueda reunir inmediatamente y la nacion no puede estar ni por un instante acéfala, este será el principio de una ominosa dictadura que México detesta como fecundo origen de los males que aun todavia llora, y de los que aun convalece por su profunda trascendencia.

Un plan tan defectuoso, un plan de tantos huecos que no han podido ocultarse ni aun á la débil penetracion del que suscribe, no puede brindar á la Nacion con la halagüeña esperanza de un lisongero porvenir, cuando en otras ocasiones, en muy diversas circunstancias, todo se ha circunscrito á pomposas palabras, inútiles promesas con que se ha insultado al buen sentido y á la dócil creencia de los mexicanos.

No, Sr. Exmo., no será así en lo sucesivo: los pueblos huyen de fantasmas, buscan la realidad; cada dia conocen mas sus derechos; y no necesitan sino de apoyo en sus representaciones para sostenerlos. Que siga su curso la revolucion, que se consume al fin si el cielo nos tiene deparado tan tremendo castigo; pero que no cohonesten los pronunciados sus miras con la voluntad nacional; pero que al menos el respetable nombre de V. E. no se oiga en apoyo de unaasonada que sin duda traerá consigo funestos resultados. Sea V. E. primero víctima del furor revolucionario, que transgresor de sus deberes; así legará á sus pósteros el honor y la virtud.

Por todo lo espuesto, la comision sujeta al recto juicio de V. E. la minuta del oficio

con que debe contestarse al Sr. general Paredes en los términos siguientes. „La Asamblea Departamental de Querétaro considerando que el ejército de reserva no tiene mision legítima de los pueblos para constituirse órgano de la voluntad nacional: que las augustas cámaras y el supremo poder ejecutivo son la espresion genuina de esa misma voluntad: que las bases orgánicas fueron adoptadas por toda la República en el glorioso mes de Diciembre del año próximo pasado, sin que haya hasta ahora manifestado lo contrario: que esta Asamblea en el hecho de pronunciarse contra ellas, perderia su representacion publica, pues que debe su existencia política á las instituciones de aquel pacto: y por último, advirtiéndole que no puede hacer sino lo que esté dentro de la órbita de la ley, ni procurar sino lo que tenga manifiestas tendencias á la prosperidad y bienestar de sus comitentes; ha tenido á bien aprobar la proposicion siguiente:”

„La Asamblea Departamental de Querétaro, no secunda el plan del ejército de reserva contenido en la acta levantada en San Luis Potosí el 14 del corriente, y protesta de la manera mas solemne contra todas las violencias que se pusieren en accion para llevarlo adelante.”

Sala de comisiones de la Exma. Asamblea Departamental de Querétaro. Diciembre 20 de 1845.—*Lic. Ochoa.*—Aprobado.

Es copia que certificamos. Querétaro Diciembre 20 de 1845.—*Ignacio Alvarado, D. S.*—*José M. Ochoa, D. S.*

Gobierno del departamento de Querétaro.—Seccion 1.ª.—Exmo. Sr.—A la invitacion que el Exmo. Sr. general Paredes hizo á este gobierno para que secundara el pronunciamiento que verificó el canton en San Luis Potosí á las órdenes del espresado Sr. general, he contestado lo siguiente.

„Exmo. Sr.—Es notoria á V. E. la satisfaccion con que en los momentos anteriores, he secundado sus principios, apenas casi se habian anunciado, cuando habia sido tambien este gobierno uno de los primeros en coadyuvar á sus fines.

„En el presente, no advierto el carácter nacional con que aquellos fueron proclamados, y por lo mismo no me es posible obsequiar la invitacion que V. E. me hace para que me adhiera al plan que el canton de su mando formó, que V. E. ha adoptado y lleva á su fin contra el gobierno constitucional.

„Lo digo así á V. E. en contestacion á su nota recibida, y tengo el sentimiento de no poder complacerlo en esta vez, aunque en lo personal le reconoceré constantemente las distinguidas consideraciones con que siempre me ha favorecido. Sírvase V. E. aceptar &c.”

Tenga V. E. la dignacion de elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. presidente de la república, y recibir las protestas de mi particular aprecio y respeto.

Dios y libertad. Querétaro, Diciembre 20 de 1845.—*Sabás Antonio Dominguez.*—Exmo. Sr. ministro de relaciones estereiores, gobernacion y policia.

PROTESTA DE LA EZMA ASAMBLEA DE QUERÉTARO CONTRA EL

de honor no lo manifi-
lecton.
Para la comision á re-
jo otro aspecto muy in-
al principio de su dic-
no ofrece ninguna gan-
damos en contener para
guen con la misma es-
hab intenc.

trario de todas las mezclas; pues bien,
se donde está esta protesta á que se refieren la
proposicion primera del plan militar. La
dóde la imposibilidad de que continen en
el ejercicio de sus funciones las actives Cí-
maria y el Supremo Poder Ejecutivo, como
lo supone tratándose la segunda. En
comision no encuentra los datos en que
puedan fundarse tan vanas y aser-
nes, y si aun con copia de la lista con
sealiento, que el ejército de reserva ha
tomado por un abuso indebido la voz de la
accion para cohesionar sus avances; ha in-
fundado á todos los pueblos diciendo á la
voz de la República que va á apoyar her-
mos que nadie ha demandado, protestas que
nada la sabida hacer.

Gobierno del Departamento de Quer-
taro.—Ezmo. Sr.—Acompañó á V. E.
copia autorizada del dictamen y oficio que
la Ezma. Asamblea de este Departamento
aprobó en sesion de hoy, al tomar en con-
sideracion la esctiva que el Ezmo. Sr.
general D. Mariano Paredes y Arilla ha
dirigido para que adoptase el plan que la pro-
clamado en S. Luis Potosí, contra el actual
orden político.
Sesora V. E. eleva dichos documen-
tos al conocimiento del Ezmo. Sr. presidente
de la República y aceptar las protestas de mi
distinguida coleccion.
Dios y libertad. Querétaro Diciembre 20
de 1845.—Sefior Antonio Dominguez.
Ezmo. Sr. Ministro de Relaciones este-
riores, gubernacion y policia.
Primera Asamblea Constitucional del De-
partamento de Querétaro.
Ezmo. Sr.—La comision especial que V.
E. ha tenido á bien nombrar para que abra
dictamen acerca de la esctiva del ezmo. Sr.
general D. Mariano Paredes y Arilla, en
la sesion de hoy, el 14 del corriente,
ha visto los documentos que acompaña el
cuaderno de comunicaciones, el manifiesto
al público del citado general, la resolucion
del Gobierno y Ezma. Asamblea del Potosí,
y la acta del pronunciamiento en que consta
el plan de la revolucion; y encuentra que
no es de secundarse por ser atentatorio á la
representacion nacional, dirigido esclusiva-
mente á destruir las leyes Orgánicas que la
Nacion, del modo mas explícito se ha para
su gobierno, y salvase del orden públi-
co, sin contener ninguna garantia para las
ciudadanos, ni conservar principios de bon-
de pueda operarse un indolente porvenir.
Que México se sea unido á la república

que no se salta la for-
espontáneamente adop-
regimen, y V. E. sab-
voluntad debe ser res-
bien calcular los riesgos
derechos del pueblo, sin
conteniente en la épo-
cion en que pueden la
venenosas influencias.
En el plan no se esp-
ser convocado el po-
ni se establece la forma
circunstancias esen-
legitimidad. Tan solo
convocado inmediatamente
ocupa la capital de la r-

El soldado en un pais bien constituido,
para ser compatible con la civilizacion, debe
ser un agente pasivo del gobierno, ni puede
querer sino lo que quiere la ley, ni debe tener
otro centro sino el de la institucion y des-
arbitrariedad contra el poder público, y que
riciondo en sus altas deliberaciones es un gra-
ve delito que ofende á la sociedad, y que la
ordenanza castiga con severas penas,
para evitar la monstruosa complicacion que
origina un ejército rey, en donde se con-
lunde el soberano y el súbdito, el primero
que manda y el segundo á quien corresponde
de la obediencia pasiva. A este desorden
nos ha conducido el ejército de reserva, con-
su pronunciamiento, en el que no solo se
nota la subversion contra la ley fundamen-
tal y contra el Supremo Gobierno, sino la
libertad inaudita de constituirse órgano de
la voluntad general sin mision alguna ni
efecto, y deturbado la autoridad de los
representantes constituidos en tan alto ma-

Gobern

QUERETANOS: Elevado
tura del Estado, debo á
Nacido entre vosot
cion de muy pocos, sin
palabras, tomándolas co

Sin haber aspirado
mando con la firme vol
por cuantos medios pue
taro: ni apetezco, ni ap
quieran la prosperidad
solo me hallarán contr
periodo de mi gobierno
munion política en que
espíritu de cabala y fa

Grandes son en ve
cimiento de ilustracion
tiempo ha, sin duda qu
te asiento el ocuparse
gunas. Todas las pror
aquel que aspire á llan

Entre cuantos pen
rencia mas oculta, y
mino de efectuarse
vicion en todos
fuente tan in
atencion p
individ
que